

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**1621**     *UNIBAMA 2.000, S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CAMILA 2.000, S.L Y VIVARI, S.L (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que las juntas generales y universales de socios de las mercantiles, UNIBAMA 2.000 S. L. (sociedad absorbente), y CAMILA 2.000, S. L., y VIVARI, S. L. (sociedades absorbidas), celebradas en fecha 23 de diciembre de 2015, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de UNIBAMA 2.000, S. L. (sociedad absorbente), y CAMILA 2.000, S. L., y VIVARI, S. L. (sociedades absorbidas). En razón de ello, CAMILA 2.000, S. L., y VIVARI, S. L., se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a UNIBAMA 2.000, S. L., de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito por el órgano de administración en fecha 28 de diciembre de 2015, y que ha sido presentado en el Registro Mercantil para su depósito. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 02 de enero de 2016. Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de enero de 2016.- Secretario Consejo de Administración.

**ID: A160013220-1**